

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS.**

En Palau-solità i Plegamans

REUNIDOS:

De una parte, SR. Oriol Lozano Rocabrúna, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans.

Y por otra el sr. Daniel Ruiz Martín, en calidad de Presidente de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Palau-solità i Plegamans.

MANIFIESTAN:

PRIMERO: La Asociación de Voluntarios de Protección Civil del Municipio de Palau-solità i Plegamans, es una entidad sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia. Ha sido creada de conformidad con la Ley 7/1997 de 18 de junio de asociaciones de la Generalitat de Cataluña, Ley 4/1997 de 20 de mayo de Protección Civil de Cataluña y el Decreto 27/2001 de 23 de febrero, Reglamento de las Asociaciones de Voluntariado de Protección Civil de Catalunya.

Se encuentra inscrita como Asociación ante el Departamento de Justicia con el número de inscripción 43679, en fecha 19 de noviembre de 2010, siendo su finalidad conforme al artículo 2 de sus Estatutos, la prevención y actuación en situaciones de grave riesgo o catástrofe y la protección y socorro de las personas, los bienes y el medio ambiente en estas situaciones. También podrán desarrollar todas aquellas tareas encaminadas a conseguir los objetivos previstos en la ley 4/1997 de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya. Promover y realizar actividades de carácter voluntario dentro de los servicios preventivos que pudieran surgir dentro del municipio y colaborar con el municipio con la elaboración y desarrollo de los distintos planes de emergencia y los que en un futuro apruebe el municipio.

La finalidad de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Palau-solità i Plegamans es la colaboración voluntaria, desinteresada y altruista en las tareas que les encomiende la autoridad municipal, y bajo la dependencia funcional de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, que lo ejercerá a través del Área de Seguridad Municipal.

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Palau-solità i Plegamans, reconocida por el Ayuntamiento, vinculada funcionalmente a la Autoridad Municipal de Protección Civil de la Alcaldía en resolución de fecha 22 de diciembre de 2000, se integrará como tal en los planes de emergencia municipal dentro de los diferentes grupos de actuación que corresponda.

SEGUNDO: Es interés de las partes, con objeto de garantizar la vinculación funcional de la Asociación a las tareas de protección civil en el municipio, acordar el sistema que coordine la colaboración del voluntariado con los servicios municipales, y el apoyo en cuanto a los medios materiales y económicos que a tal fin debe prestar el Ayuntamiento, Por el que,

TERCERO.- Se establece el compromiso, a partir de la firma del presente convenio, de que el vínculo permanente entre el Ayuntamiento y la Asociación de Voluntarios esté reforzado por el cumplimiento de todos los requisitos legales que están normativamente establecidos:

- Registro de la Asociación en el Registro de asociaciones del departamento de Justicia.
- Póliza de seguro en vigor.
- Compromiso individual de cada integrante de la Asociación.
- Nombramiento del Ayuntamiento en lista única de todos los integrantes reconocidos por efectuar tareas para el municipio.
- Certificado emitido por el Ayuntamiento de la vinculación única de la asociación al Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans.
- Certificación de cada integrante de la asociación de haber superado el curso básico de voluntario de Protección Civil impartido por el Institut de Seguretat Pública de Catalunya.
- Inscripción de la Asociación en el Registro especial de asociaciones del voluntariado de Protección Civil de Cataluña.

ACUERDAN:

1. UBICACIÓN

1.1 La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Palau-solità i Plegamans estará ubicada en un espacio delimitado en las dependencias municipales de la Policía Local (Paseo Carrerada, 56) de este municipio.

1.2 Los gastos de consumo y mantenimiento de la energía eléctrica y agua irán a cargo del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans.

1.3 Los gastos del consumo y mantenimiento de una línea telefónica móvil estarán a cargo del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans

Se tendrá acceso a realizar llamadas telefónicas relacionadas con los servicios de protección civil o sus voluntarios, así como a las instituciones relacionadas con la protección civil.

1.4 El mantenimiento del espacio relacionado con desperfectos, roturas o averías, irá a cargo del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans.

1.5 La limpieza de estas dependencias correrá a cargo de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil.

2. VEHÍCULOS, MATERIAL Y EQUIPOS INVENTARIABLES

2.1 Los vehículos, material y equipos inventariables entregados por este Ayuntamiento están en cesión de uso. Atendiendo a necesidades futuras, el material inventariable puede renovarse y ampliarse, haciéndose siempre de forma documentada. Por lo que se refiere al uso del vehículo, por las características del mismo, será compartido con otros servicios, en su caso, como la Policía Local o las Brigadas Municipales

2.2 La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Palau-solità i Plegamans velará por su mantenimiento y conservación de todo el inventario manteniéndolo en perfectas condiciones de uso e informar de aquel que quede obsoleto.

2.3 La Autoridad municipal competente podrá ordenar la realización, en cualquier momento, auditorías con el fin de comprobar el estado de las cuentas, vehículos, instalaciones y material entregado en la Asociación. En este caso la orden vendrá firmada por el Alcalde o Concejala de Seguridad Ciudadana.

2.4 Los vehículos de Protección Civil serán estacionados dentro del recinto habilitado para tal fin en las instalaciones de la Policía Local.

2.5. El Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, se hará cargo de los gastos de la responsabilidad civil obligatoria de los vehículos, los impuestos de circulación, las revisiones periódicas de ITV, las reparaciones de los mismos y el mantenimiento periódico.

2.6 El Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans se hará cargo de los gastos del combustible de los vehículos de Protección Civil.

2.7 Cuando, por cualquier razón, los vehículos o material inventariable deba desplazarse fuera del término municipal, será siempre con comunicación previa a la autorización de la autoridad municipal (Alcaldía, Concejalía de Seguridad Ciudadana), salvo la urgencia por la emergencia en poblaciones vecinas, en estos casos la comunicación se hará lo antes posible.

2.8 En caso de rescisión de este acuerdo, las dependencias, material y vehículos revertirán al Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans como propietario de las mismas.

2.9 El material que, por su condición (ejemplo: emisoras fijas y portátiles), deba pasar revisiones técnicas periódicas o un mantenimiento específico, los gastos de los mismos estarán a cargo de la Asociación que las habrá contemplado en la demanda de subvención.

3. FUNCIONES

Las funciones que realice el voluntariado de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Palau-solità i Plegamans deben ser en todo momento compatibles con las expresadas en la Orden INT/202/2017, de 28 de julio, sobre las actuaciones que deben desarrollar las asociaciones del voluntariado de protección Civil.

3.1.- Tipo de servicios

Para participar en las necesidades del ámbito de la Protección Civil en el municipio, se establecen los siguientes tipos de servicios:

- Servicios Extraordinarios
- Emergencias
- Servicios Ordinarios

3.1.1.- Servicios Extraordinarios

Son todos aquellos servicios en los que la máxima autoridad municipal considere necesaria la presencia del voluntariado de Protección Civil, ya sea por el riesgo de aglomeraciones humanas, de tráfico u otras circunstancias (carreras ciclistas, rúas etc...). La participación de la Asociación

de Voluntarios en estos servicios será diseñada por la Policía Local, que asignará y determinará las funciones que los voluntarios deben realizar en cada intervención.

Cualquier servicio requerido por algún departamento municipal será encauzado a través de la Policía Local, que se encargará de disponer lo necesario y realizar la coordinación operativa con el responsable de la asociación.

Todos los servicios serán comunicados a la Asociación de Voluntarios mediante comunicado de servicio, en el que se especificará toda la información sobre el servicio a cubrir y con tiempo suficiente para poder organizarlo en las condiciones óptimas. En el parte de servicio constará el lugar, la hora de inicio, número de voluntarios que deben integrarlo, y cualquier otro tipo de información que sea necesario para cubrir el servicio con eficacia.

Durante el desarrollo de los operativos extraordinarios, el máximo responsable de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil estará en todo momento en contacto con el máximo responsable del operativo de la Policía Local, quien dará las directrices que sean necesarias para coordinar con eficacia el operativo.

Cuando los miembros de la Asociación de Voluntarios sean requeridos para participar en actos o servicios extraordinarios en otros municipios, tendrán que ponerlo por escrito en conocimiento de la autoridad municipal, quien previamente tendrá que dar el visto bueno.

Se establecen como servicios extraordinarios de carácter estable los siguientes eventos y actos:

- Cabalgata de Reyes.
- Desfile de Carnaval.
- Rúa de San Isidro.
- Mercado Medieval.
- Verbena San Juan
- Actas de Fiesta Mayor
- Semana de la Movilidad y/o fiesta de Educación vial.
- Guirigall.

En estos eventos, y por sus características, la Asociación se compromete a prestar servicio con al menos el 50% de los asociados.

Cuando el responsable de la Asociación determine que es necesario que miembros de otras asociaciones o agrupaciones de voluntarios participen en operativos en el municipio de Palau, lo comunicarán previamente a la Policía Local, quien lo pondrá en conocimiento de la Autoridad municipal para que dé el visto bueno.

3.1.2.- Emergencias

La principal razón de ser Voluntario de Protección Civil es la participación activa en las grandes emergencias. Todo el voluntariado se compromete a acudir al requerimiento de la autoridad municipal o de sus correspondientes responsables de servicio, salvo casos de fuerza mayor que

lo impida, y ponerse a disposición del mando operativo de la emergencia, quien determinará las funciones que se le asignan y al mando de quien debe ejecutarlas.

Si la emergencia comporta la declaración de activación del correspondiente Plan Municipal de Emergencia (Planes de Protección Civil Municipal), todos los voluntarios bajo su mando deberán integrarse en el grupo o grupos de actuación que tienen determinado en el propio Plan de Actuación Municipal (PAM).

3.1.3.- Servicios Ordinarios

Se entienden por servicios ordinarios aquéllos que, habitualmente se efectúan en días laborables y en fines de semana y que no responden a situaciones excepcionales.

Se entienden por servicios ordinarios: labores de mantenimiento de material y prácticas, así como servicios preventivos desarrollados en el municipio.

Cuando el servicio ordinario se desarrolle en espacios públicos o de pública concurrencia, el responsable de la Asociación deberá comunicar por escrito y previamente al servicio, el número de voluntarios así como el responsable del operativo. También deberá ponerse en contacto con la central de la Policía Local, como mínimo, al inicio y final de su servicio.

3.2.- Servicios de requerimiento no municipal

La Asociación puede ser requerida directamente por asociaciones y/o entidades del municipio para prestar su servicio. Siempre que las tareas solicitadas deban prestarse en espacios públicos o en la vía pública, se considerarán servicios extraordinarios, por lo que serán tratados como tales y por tanto, sometidos a la aprobación previa de la Autoridad municipal y en la dependencia funcional de la Policía Local.

4. INFORMES DEL SERVICIO

De todos los servicios ordinarios, extraordinarios y emergencias, los mandos del voluntariado que los haya realizado, tendrán que confeccionar un parte de servicio del mismo, especificando su denominación, los nombres de los voluntarios que lo integran, las horas empleadas por voluntario y las incidencias si las hubiera. El parte de ejecución de servicio será enviado al responsable del Área de Seguridad Municipal de Palau-solità i Plegamans, dentro de un plazo de siete días siguientes a su realización.

5. MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil deberá presentar en el Ayuntamiento, dentro del primer trimestre del año una memoria de actividades de la Asociación realizadas el año anterior y tendrá un apartado donde se recogerá el proyecto de futuro e inversiones que deban realizarse.

Asimismo también presentarán una memoria económica anual, dentro de los 15 días posteriores a la finalización del mismo, en la que constarán los gastos subvencionables que han tenido durante el ejercicio correspondiente, acompañados de las facturas justificativas de las mismas y el estado de cuentas actual

Semestralmente, se adelantará el detalle de los gastos que en ese período se hayan sufragado, para poder realizar el correspondiente seguimiento

6. APORTACIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans otorgará la dotación económica para sufragar los gastos de la actividad y funcionamiento de la Asociación, y de esta forma quedará prevista en su presupuesto anual municipal conforme a las necesidades de Protección Civil, según la normativa aplicable y concretamente el art. 56 de la ley 4/1997, de 20 de mayo y el art. 21 de Reglamento de las Asociaciones de Voluntariado de Protección Civil.

Los gastos propios del funcionamiento de la Asociación, material, equipamiento, gastos de restauración y otros que justifiquen las necesidades para cubrir los servicios que les sean encomendados por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2020, por un total de 6.000 Euros (seis mil euros), que se distribuirá entre los diferentes gastos de la entidad como:

- Material técnico, adquisición y/o reparación
- Otros gastos especiales de funcionamiento como, habitualmente, material de limpieza, material de oficina etc..
- Vestuario
- Seguros de los voluntarios durante las intervenciones, así como la formación adecuada

La aportación otorgada por el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, para el ejercicio 2020, se realizará en forma de anticipo por el total del importe (punto 6) a la firma del convenio, previa notificación a servicios económicos de la citada firma e irá vinculada a la presentación de las memorias especificadas en el punto 5.

Por los siguientes ejercicios, caso de producirse la renovación tácita mencionada en el punto 17, la aportación anual se satisfará durante el primer mes de la anualidad correspondiente, previa realización del correspondiente trámite administrativo (propuesta de gasto) por parte del área gestora del convenio (Policía Local) mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación.

7. PUBLICACIONES Y ACTIVIDADES

7.1 La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Palau-solità i Plegamans, se compromete a imprimir en todo el material divulgativo que se edite, la inscripción. "En acuerdo con el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans", colocada en lugar visible y preferencial, así como a incluir en todas estas publicaciones el logotipo oficial del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans.

7.2. En todas las actividades subvencionadas en este acuerdo que realice la Asociación, deberá constar en un lugar visible del recinto donde se celebre, la colaboración del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans.

7.3 El Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans se hará cargo de los gastos ocasionados para editar y enviar noticias o circulares informativas a los ciudadanos relacionados con la prevención de situaciones de riesgo.

8. ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA Y OTROS PUESTOS.

Cualquier tipo de actividades que lleve a cabo la Asociación relacionadas con temas de Protección Civil, que se desarrollen en la vía pública, lugares de pública concurrencia o empresas, requerirá el visto bueno del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans.

9. FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

La superación del Curso básico de voluntario de Protección Civil de todos los voluntarios y voluntarias de la asociación es requisito indispensable para poder realizar la inscripción en el Registro especial de asociaciones de voluntariado de Protección Civil de Catalunya. La inscripción en este Registro especial es considerada fundamental por el Ayuntamiento en la firma de este convenio.

Por este motivo, se considera labor prioritaria a partir de la entrada en vigor del convenio, realizar una planificación de la formación básica de aquellos integrantes de la asociación que no tengan todavía esta titulación.

Esta planificación será realizada entre el responsable de la asociación de voluntarios de Protección Civil y la Concejalía de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento.

A partir de la fecha de la firma del convenio se fija un plazo máximo de dos años para que la asociación de voluntarios sea registrada en el Registro especial.

Con el fin de conseguir una adecuada preparación y formación del voluntariado, el Ayuntamiento se hará cargo de los programas de formación establecidos por la Dirección General de Emergencias y Seguridad Civil de Catalunya.

10. DESIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

10.1 Los voluntarios de Protección Civil se regirán por la jerarquía.

10.2 Los responsables de la escala de mandos del voluntariado serán nombrados por la autoridad de Protección Civil, previo examen para tal efecto, en el que se establecerán unas bases de participación para acceder a la categoría, siendo imprescindible reunir los requisitos de la misma y aprobar el examen.

10.3. El Mando Operativo de la Policía Local, en caso de emergencias, tratará con el máximo responsable operativo que se encuentre en el puesto, acordando las necesidades y funciones del voluntariado.

10.4. Durante el período vacacional o por indisponibilidad del Mando Operativo de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, se podrá nombrar a otro responsable accidental para cubrir este período de tiempo, el cual será designado por ambas partes y puesto en conocimiento del llamado con la suficiente antelación.

11. VESTUARIO e IDENTIFICACIONES

El vestuario y las identificaciones, estarán de acuerdo con lo establecido en el informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Catalunya vigente en la actualidad.

El uniforme y los distintivos de Protección Civil sólo se utilizarán en los actos o servicios establecidos o autorizados por el Área de Seguridad Municipal.

12. CONTROL DEL VESTUARIO

La ropa, el calzado, las insignias y demás complementos de la uniformidad serán entregados por el presidente de la Asociación de Protección Civil con carácter personal e individual a cada voluntario, firmando el mismo un recibo de todas las prendas, que serán devueltas por el mismo cuando pase a la reserva o pierda la condición de voluntario.

13.- VEHÍCULOS

La identificación visual de los vehículos destinados a Protección Civil estará de acuerdo con lo establecido en el informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Cataluña vigente en la actualidad.

14.- EXCLUSIVIDAD

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil se compromete a realizar servicios relacionados en el punto 3 con carácter exclusivo para este municipio cualquier tarea, servicio, desplazamiento a otro municipio, etc... deberá comunicarse a la Autoridad Municipal.

15.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE ACCIDENTES

15.1 Los miembros de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil dispondrán de un seguro de Responsabilidad Civil que cubrirá todas las actividades que se contemplan en este acuerdo.

15.2 Los voluntarios de Protección Civil tendrán la cobertura de un seguro de accidentes, para aquellos que se produzcan durante las actividades en las que se participe, que contendrá indemnizaciones por disminuciones físicas, invalidez temporal o permanente, defunción y asistencia sanitaria.

15.3 Los gastos de la contratación y renovación de la Responsabilidad Civil y del Seguro de Accidentes de los Voluntarios de Protección Civil, estarán a cargo de la propia Asociación quien deberá suscribirlos. Estos gastos se encontraron con un capítulo único para la demanda de subvención municipal.

16.- DEFENSA JURÍDICA

Si cualquier miembro de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, durante los servicios o actuaciones contempladas en este acuerdo, es inculgado como responsable de alguna infracción administrativa, los servicios jurídicos municipales ejercerán la defensa correspondiente, siempre que este hecho no esté motivado por una presunta comisión de un delito o falta penal, o por el incumplimiento de los Reglamentos o normas internas de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil.

17.- ACUERDOS Y NEGOCIACIONES

La Autoridad competente y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, serán los únicos representantes legitimados para negociar, acordar, modificar e implantar cualquier circunstancia, problema, queja, sugerencia u otros que afecten a alguna de las partes

18.- VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

Este acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración de un año, si bien se entenderá prorrogado anualmente de forma tácita y sucesiva, por un plazo máximo de 4 años, a partir de la fecha de firma del presente, si no fuera denunciado, por alguna de las partes, con una antelación mínima de 30 días al vencimiento de la anualidad correspondiente.

En caso de prórroga tácita, se establece como medidas de imputación de las cantidades para el siguiente ejercicio anual, la de incrementar el porcentaje que pueda prever el Ayuntamiento dentro de su presupuesto anual.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha en el inicio indicado.

En Palau-solità i Plegamans,

El Alcalde

El Presidente de la AVPC